



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1344/2015.-**

VISTO:

El Servicio de Sepelio y Sepultura que tiene a su cargo la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó; en terreno propiedad de la Municipalidad de Huinca Renancó sobre calle Pichincha, en el sector conocido como Cementerio Parque Cooperativo; y

CONSIDERANDO:

Que el avance de los requerimientos por parte de los socios adheridos al servicio y a la necesidad de proseguir con la obra de ampliación del sector, la cual no puede detenerse sino por el contrario mejorar y completar la obra que brinda un importante servicio a la comunidad, continuando con un servicio moderno y eficiente.-

Que el objeto es otorgar los derechos posesorios de dicho terreno a la Cooperativa, mediante una operación de venta con cargo, es decir que sea equitativa para ambas partes.-

Que el historial del Cementerio Cooperativo comienza con cesión a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de terreno contiguo al actual Cementerio Municipal, en carácter de cesión a perpetuidad por Ordenanza N° 477/1992 (sup. 15,60x160, 2.496 mts.2).-

Que por Ordenanza N° 580/1994 se concede por término de 15 años, otra superficie contigua a la anterior, de 40x160mts, -6.400 mts.2- que se suma al resto sin entregar, de 64,40x 160mts, -10.304 mts.2-, haciendo de esta forma un total de 16.704 mts2 (dieciséis mil setecientos cuatro metros cuadrados) que comprende un frente de 104,40 mts x 160 mts de fondo.-

Que por Ordenanza N° 1180/2010 se concede una tercera parte de 160 mts. de Norte a Sur y 64,40 mts. de este a Oeste, superficie de 10.304 m2 (diez mil trescientos cuatro metros cuadrados) en tanto que con esto último la superficie total concedida a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó para su proyecto Cementerio Cooperativo asciende a 19.200 mts2, 120 mts de frente x 160 mts de fondo, o su equivalente 1 Hectáreas y 92 Areas, según reza en la Escritura respectiva.-

Que los términos establecidos para la cesión, resultan insuficientes en relación al programa de inversiones previstas por la Cooperativa cuyo plan se prolonga por más tiempo que el otorgado en cualquier plazo, dado que se trata de un servicio concesionado y en permanente expansión, que goza de la aceptación y adhesión mayoritaria de los vecinos socios de la entidad prestataria con una creciente y permanente demanda, por lo que se entiende prudente y definitivo extender la configuración legal de la operación, al carácter de Venta con Cargo, a fines de prolongar en el tiempo asegurando la continuidad de obras y servicios.-

Que además -dado el carácter de servicio comunitario único en la Ciudad, es necesario establecer el uso específico y exclusivo de dicho terreno, a la Obra Ampliación Cementerio Cooperativo, y su forma de operatividad idéntica a la que viene revistiendo a la fecha de la presente Ordenanza, vale decir que no podrán realizarse subdivisiones ni parcelamientos internos distintos o diferentes al normal, habitual y actual servicio de sepultura de socios de la entidad -sean nicheras o en tierra -que pudieren originar diferencias en cuanto al tratamiento de los derechos de cada socio-ciudadano de nuestra Ciudad, teniendo en cuenta que, dicho servicio substituye al Cementerio Municipal -hoy completado -cuyo principio fundamental es la igualdad de tratamiento de los ciudadanos dado su carácter comunitario.-

Que la operación de ninguna manera puede realizarse a título gratuito, porque se condice con un carácter definitivo, salvo que se cambie el destino y uso del predio en cuestión para otro fin u objetivo que no fuere el del cumplimiento del servicio de Sepultura de socios vecinos de nuestra Ciudad, en cuyo caso, automáticamente se decretará la nulidad de la venta y la restitución de las superficies cuestionadas, a su propietario original: la Municipalidad de Huinca Renancó, concedente del servicio.-



CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente - H.C.D.



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar la disposición de bienes privados de la Municipalidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Nº 1º).- AUTORIZASE la VENTA CON CARGO a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCÓ -C.E.H.R. -de la parcela de terreno propiedad de esta Municipalidad, ubicada sobre calle Pichincha, colindante al Cementerio Municipal en el sector conocido como Cementerio Cooperativo, que tiene una superficie de 1 Ha y 2 Áreas, - Nomenclatura Catastral 1502004910612200000 - Lote 1 - Chacra 8 Cta DGR Nº 150200662140 - concedida parcialmente según se detalla a continuación:

1. Fracción de terreno - Zona Nicheras Edificadas (Cesión a perpetuidad por Ordenanza Nº 477/1992 (sup. 15,60x160= 2.496 mts.2) ).-
2. Fracción de terreno - Zona Sepulturas en Tierra (Cementerio Parque) - Ordenanza Nº 580/1994 (sup. 40x160=6.400 mts2).-
3. Fracción de terreno - colindante a Cementerio Parque - Ordenanza Nº 1180/2010 -(sup. 64,40x160= 10.304 mts2).-

Superficie Total: 120 mts frente x 160 mts fondo = 19.200 mts2 - (1 (una) Hectárea y 92 (noventa y dos) Áreas).-

Art.2º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona del Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó a suscribir los instrumentos legales correspondientes a la presente venta con cargo a la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó: Boleto de Compraventa y posterior gestión de la respectiva escritura Traslativa de Dominio, con las prevenciones establecidas en los artículos siguientes.-

Art.3º).- DEJASE ESTABLECIDO QUE la presente operación de VENTA CON CARGO, de la indicada parcela de terreno propiedad de esta Municipalidad - Art.1º), BAJO CLAÚSULA Y SUJETO EL MISMO COMO CONDICIÓN EN FORMA RESOLUTORIA SINE QUA NON, según Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, se efectúa con el fin de que la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó – C.E.H.R., prosiga con la obra de Ampliación del Servicio de Cementerio Cooperativo, en las modalidades que lo comprenden, con AFECTACIÓN Y USO ESPECÍFICO EXCLUSIVO AL SERVICIO DE SEPULTURAS en el Cementerio Cooperativo, el cual no podrá ser objeto de subdivisiones, parcelamientos internos, venta ni tercerizaciones, sino que su uso se efectuará en la misma manera o modalidad en que viene cumpliéndose a la fecha de la presente venta con cargo.-

Art.4º).- Esta aclaración condicionante deberá ser obligatoriamente enunciada en el respectivo Boleto de Compraventa y posterior Escritura Traslativa de Dominio que se deberá suscribir entre ambas partes intervinientes, con la irrenunciable disposición de: AFECTACION EXCLUSIVA A SERVICIO CEMENTERIO COOPERATIVO y que: EN CASO DE QUE EL TERRENO SEA DESTINADO EN ALGÚN MOMENTO A OTRO/S OBJETIVO/S DISTINTO/S QUE EL ENUNCIADO, LA JURISDICCIÓN y PROPIEDAD DEL MISMO VOLVERÁ EN FORMA AUTOMÁTICA AL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ por anulación del objetivo inicial que originó la venta, con total pérdida de derechos posesorios por parte de la entidad adquirente.-

Art.5º).- ESTABLÉCESE que los gastos de Escrituración Traslativa de Dominio, correrán por cuenta y cargo del Comprador: la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó.-

CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente - H.C.D.



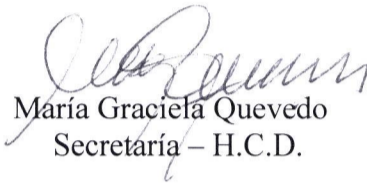


*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.6°).- DERÓGANSE las Ordenanzas anteriores N°s 477/1992, 580/1994 y 1180/2010 respectivamente.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría – H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

PICHINCHA

SAENZ PEÑA

CEMENTERIO  
MUNICIPAL

QTA L  
CHACRA 8  
1 Ha 92 Areas

## Consulta de Situación Tributaria

F-121 Rev. 01 - CONTROL CONTRIBUYENTE

DELEGACION  
CAPITAL

FECHA ACT.  
22/09/2015

FECHA EMISION  
22/09/2015

NUMERO DE CUENTA <b>150200662140</b>	DEPARTAMENTO GRAL ROCA	PEDANIA JAGUELES	PUEBLO	C.U.I.T. <b>30-99910149-2</b>								
APELLIDO Y NOMBRES: MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO		CODIGO CONDOMINIO: TITULAR										
DOMICILIO FISCAL: LAPRIDA 850		CODIGO POSTAL: X6270BUR PROVINCIA: CORDOBA										
DOMICILIO POSTAL: SUPACHA Y LAPRIDA S/N		PROVINCIA: CORDOBA										
CODIGO POSTAL: 6270												
NOMENCLATURA CATASTRAL 1502004910612200000	DESIGNACION OFICIAL LOTE 1 CHACRA 8	DOMINIO 15530/1988	DOMINIO 0/0000	DOMICILIO DEL INMUEBLE (1448) - JAGUELES - GENERAL ROCA								
SUPERFICIE MEJORAS 0,00M2	SUPERFICIE TERRENO 1 Ha 9200 M2	ESTADO BALDIO	FECHA CAMBIO ESTADO	BASE IMPONIBLE \$955,00.-								
MEJORAS		DESMEJORAS		ZONAS DE AFORO								
SUPERFICIE	CAT/P/IE	AÑO	PH.	SUPERFICIE	%	FECHA DESDE	FECHA HASTA	TIPO	DPTO.	ZONA	SUPERFICIE	FECHA
								SIN RII-GO	15	9	1 Ha 9200 M2	
CUENTA LOTE0 - ADICIONAL - PARCELARIO		VALOR TIERRA \$1.194,240000.-	VIGENCIA 01/01/1994	VALOR MEJORAS \$0,00.-	VIGENCIA	VALUACION FISCAL \$1.194,240000.-						

OBSERVACIONES

AÑO Y PERIODO	VENCIMIENTO	IMPUESTO	RECARGO	TOTAL ADEUDADO	OBSERVACIONES
2015/20	11/05/2015	\$127,45	\$17,08	\$144,53	A - Aduddado
2015/30	10/07/2015	\$127,45	\$9,43	\$136,88	A - Aduddado
2015/40	10/09/2015	\$127,45	\$1,53	\$128,98	A - Aduddado
2015/45	10/11/2015	\$127,45		\$127,45	A - Aduddado
2015/50	13/11/2015	\$64,32		\$64,32	A - Aduddado

Expedido de acuerdo a los datos obrantes en los registros informaticos.  
Formulario NO valido como comprobante de PAGO.

**TOTALES**

\$5.238,83

\$11.738,23

\$16.977,06

BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA AL 22/09/2015 : \$955,00.-

**FIRMA AUTORIZADA**



# Municipalidad de Huinca Renancó

DEPARTAMENTO GENERAL ROCA

(Pcia. de Córdoba)

Tel. 0336 - 2410 - 2610

C. P. 6270

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Huinca Renancó, 21 de marzo de 1988.-

VISTO:

La ampicación del Cementerio local proyectada por esta Administración; y

CONSIDERANDO:

El informe del Departamento de Obras Públicas el cual aconseja la compra de la mitad restante a la adquisición efectuada por la Administración anterior a los fines de evitar gastos de subdivisión.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA


Art.1º).- ADQUIERASE a los señores: Antonia Larretape Vda. de GASTALDO, L.C. N° 2.249.471; Nevi Gastaldo de CALDO, L.C. N° 5.004.556 y Raúl Roberto GASTALDO, L.E. N° 6.649.051 con domicilio en H. Yrigoyen 134 de esta Ciudad, la mitad indivisa de una fracción de terreno con una superficie total de 19.200 mts<sup>2</sup>. designada como letra L de la quinta que linda al Norte, en parte con fracción donada a la Municipalidad y en parte con el Cementerio; al Sud con la mitad Sud de la misma quinta; al Este con la quinta letra K y Oeste en parte con la fracción donada y en parte con calle pública, en la suma de AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), pagaderos 50% al contado y 50% a 30 (treinta) días.-

Art.2º).- La erogación se imputa a las Partidas Presupuestarias II-1-VII -9 TERRENOS y I-1-III-16 OTROS (Comisión sobre Venta), del Presupuesto de Gastos Reconducido.-

Art.3º).- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal D. Luis O. Marinangeli.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO N° 063/1988.-

  
LUIS OMAR MARINANGELI  
SEC. DE GOBIERNO



  
OSCAR CIVALERO  
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1180/2010.-**

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M., en relación a la cesión de bienes inmuebles propiedad de esta Municipalidad de Huinca Renancó y en favor de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión sometida a estudio y decisión de éste H.C.D. versa sobre el Servicio de Sepelio y Cementerio Cooperativo que hasta la fecha brinda la institución referida precedentemente y respecto a su continuación.-

Que, puntualmente corresponde circunscribir la resolución de éste Concejo al destino de dos parcelas de terreno en el sector conocido como Ampliación Cementerio y ubicadas sobre calle Pichincha de esta Ciudad, a saber:

- a) Parcela de terreno la cual consta de 160 mts. (ciento sesenta metros) de Norte a Sur y 40 mts. (cuarenta metros) de Este a Oeste, con una superficie de 6.400 m<sup>2</sup> (seis mil cuatrocientos metros cuadrados), concedido por 15 años (Ordenanza N° 580/1994) a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de esta Ciudad, para Sepulturas en Tierra y cuyo término de concesión se encuentra actualmente vencido.-
- b) Parcela de terreno que consta de 160 mts. (ciento sesenta metros) de Norte a Sur y 64,40 mts. (sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros) de Este a Oeste, haciendo una superficie de 10.304 m<sup>2</sup> (diez mil trescientos cuatro metros cuadrados).-

Que, habida cuenta de la modalidad de cesión adoptada respecto del inmueble descrito anteriormente como "a" y a través de la Ordenanza 580/1999, atento al desempeño óptimo en la prestación de los servicios explicitados supra, por parte de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó y, por tanto, la ausencia total de controversias, en vinculación a tal accionar y lo estatuido por la Ley Orgánica Municipal N° 8102, aparece como razonable y ajustado a las normativas vigentes, proseguir con dicha modalidad de cesión, es decir, por un nuevo término de 15 años, a partir de la fecha de suscripción de los instrumentos de cesión correspondientes, a efectuarse en cumplimiento de la presente y a los mismos fines establecidos en la ordenanza ya descripta.-

Que, teniéndose en cuenta los antecedentes referidos, corresponde efectuar la cesión de la parcela denominada en este considerando como "a", por un plazo de quince años, más la proyección de continuidad por opción de otro período de igual término, ampliándose ésta decisión en iguales condiciones y término respecto de la parcela denominada "b".-

Que asimismo, este H. Concejo también acuerda de pleno con la compensación por parte de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos, a través de las acciones explicitadas en el proyecto de ordenanza elevado por el D.E.M. y que se detallarán en la parte resolutive de la presente.-

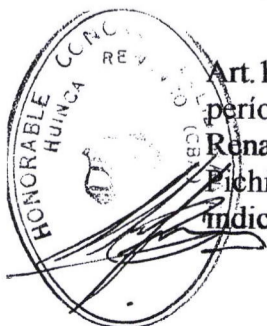
Que en tal sentido y como ya se adelantara, es procedente autorizar al D.E.M. para la suscripción del correspondiente acuerdo de cesión con dicha Cooperativa, a los fines de dejar debida constancia administrativa de tal operación y por así corresponder en derecho.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.- AUTORIZASE la cesión por el término de 15 (quince) años., con opción de prórroga por un período de igual término, a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó – C.E.H.R, de las parcelas de terreno propiedad de esta Municipalidad, ubicadas sobre calle Pichincha en el sector conocido como Cementerio Parque Cooperativo y en el colindante a éste, indicadas como "a" y "b" respectivamente, que se describen del siguiente modo:





**Honorable Concejo Deliberante**  
DE  
**HUINCA RENANCÓ**  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

- a) Parcela de terreno, que consta de 160 mts. (ciento sesenta metros) de Norte a Sur y 40 mts. (cuarenta metros) de Este a Oeste, con una superficie de 6.400 m<sup>2</sup> (seis mil cuatrocientos metros cuadrados), cedido desde el año 1994 para Sepulturas en Tierra.-
- c) Parcela de terreno, la cual consta de 160 mts. (ciento sesenta metros) de Norte a Sur y 64,40 mts. (sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros) de Este a Oeste, haciendo una superficie de 10.304 m<sup>2</sup> (diez mil trescientos cuatro metros cuadrados), cedido para la ampliación del Cementerio Cooperativo.-

Art.2º).- ACÉPTASE como compensación por las cesiones referidas en el Art.1º) de la presente y por parte de la Cooperativa Limitada de Servicios Anexos de Huinca Renancó, a favor de esta Municipalidad los aportes económicos y materiales consistentes en obras y/o trabajos de acuerdo al siguiente detalle:


1) Alambrado olímpico Obra Red de Desagües Cloacales .....	\$ 104.586,38
2) Descargador de Camiones Obra Cloacas y otras obras secundarias .....	\$ 64.424,50
3) Materiales para techado Cementerio Municipal (sector Sur) .....	\$ 35.000,00
4) Obra electrificación Barrio Municipal (a construirse cercano Cementerio) .....	\$ 43.139,02
5) Saldo Obra Cloacas Barrio IPV – Norte .....	\$ 1.787,38
<b>TOTAL de los aportes en concepto de compensación .....</b>	<b>\$ 248.937,28</b>

Art.3º).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para la suscripción con la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de los correspondientes convenios de cesión, con las pautas señaladas en la presente y a los fines de dejar debida constancia administrativa y legal.-

Art.4º).- DÉJASE ESTABLECIDO que las parcelas de terreno cedidas para uso a la Cooperativa de Limitada Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó – Art.1º)a)b) – se efectúa con el único fin y objetivo de proseguir con la ampliación del Servicio de Sepelio y Cementerio Cooperativo, en cada una de las modalidades que lo comprenden.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE. publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.

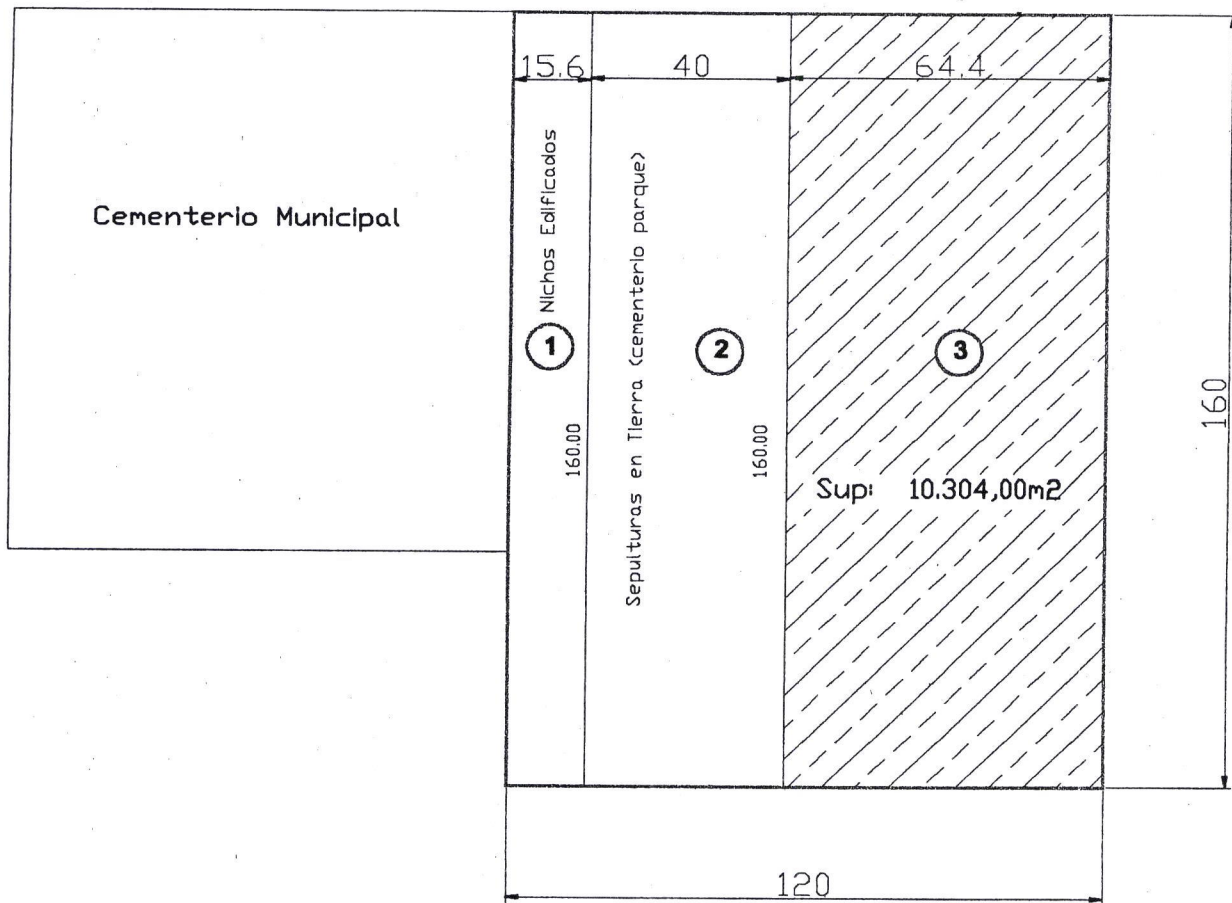


  
Ing. Agr. MARCOS EUGENIO SUÁREZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

# PLANO CEMENTERIO

Calle Pichincha

Calle Saenz Peña



## REFERENCIAS

— FRACCION ADQUIRIDA POR MUNICIPALIDAD PARA AMPLIACION CEMENTERIO 120 X 160M<sup>2</sup>

- ① CEMENTERIO COOPERATIVA ORDENANZA N° 447/91 Y 477/92 -
- ② CEMENTERIO COOPERATIVA ORDENANZA N° 580/94
- ③ TERRENO SIN OCUPAR



**ESTUDIO NOTARIAL**

REGISTRO PUBLICO No. 141

Susana M. Rodríguez de la Puente de Testore

**Escribana Pública Nacional**

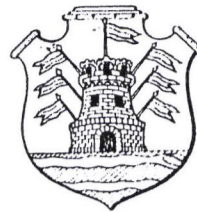
**HUINCA RENANCO**

Testimonio de Venta

Otorgado por Gastaldo, Raúl Roberto, Neri y  
Loretope Reimunda.

A favor de Municipalidad de Huinca Renanco.

Nº. 24 Fecha 22/04/1988.-



Nº 45503

1 PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO.-En la ciudad de Huin-  
2 ca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Cór-  
3 doba, República Argentina, a veintidos dias del mes de abril de mil nove-  
4 cientos ochenta y ocho, ante mí, Susana María Rodríguez de la Puente, Es-/  
5 cribana Titular del Registro ciento cuarenta y uno, comparecen, por una//  
6 parte los señores Raúl Roberto GASTALDO, argentino, nacido el ocho de may  
7 de mil novecientos cuarenta y dos, L.E. 6.649.051, casado en primeras nup  
8 cias con Elda Nélica Chiabrando, domiciliado en esta ciudad; Nevi GASTAL-  
9 DO, argentina, nacida el treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y  
10 cinco, L.C. 5.004.556, casada en primeras nupcias con Virgilio Antonio//  
11 Caldo, domiciliada en calle Santa Fe quinientos setenta y siete de esta/  
12 ciudad; y Antonia Reimunda LARRETAPE, argentina, nacida el quince de marzo  
13 de mil novecientos veinticuatro, L.C. 2.249.471, viuda de don Antonio Bo-  
14 nifacio Gastaldo, domiciliada en esta ciudad, y por otra parte el señor//  
15 Oscar CIVALERO, argentino, mayor de edad, L.E. 3.865.380, de estado civil//  
16 casado, domiciliado en esta ciudad, todas personas hábiles y de mi cono-/  
17 nocimiento, doy fé.-Así como de que los señores Raúl Roberto Gastaldo y/  
18 Nevi Gastaldo, concurren a este otorgamiento en su carácter de titulares  
19 de la Nuda Propiedad del inmueble que más abajo se describe; y que la se-  
20 ñora Antonia Reimunda Larretape lo hace en su carácter de titular del//  
21 Usufructo sobre el mismo inmueble.-Y Así como de que el señor Oscar Ci-  
22 valero concurre a este otorgamiento en su carácter de Intendente de la/  
23 "MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO", lo que acredita con la presentación//  
24 del Acta de Proclamación de fecha veintitres de noviembre de mil nove-/  
25 cientos ochenta y siete, la que en fotocopia debidamente autenticada in-



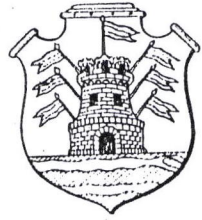
corporo a la presente, doy fé.-Y los señores Raúl Roberto Gastaldo, Nevi/ 26  
Gastaldo y Antonia Reimunda Larretape, DICEN que VENDEN a la "MUNICIPALI- 27  
DAD DE HUINCA RENANCO", LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA MITAD/ 28  
INDIVISA, sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: Un inmueble y sus mejoras de/ 29  
la quinta l; de la chacra ocho, de Villa Torroba, Pedanía Jagüeles, Depart- 30  
mento GENERAL ROCA, de esta Provincia, que es parte de la mitad norte, con 31  
superficie de UNA HECTAREA, NOVENTA Y DOS AREAS, y linda, al Norte, en par- 32  
te con una fracción donada a la municipalidad y en parte con el cemento- 33  
rio; Al sud, con la mitad sud de la misma quinta; al Este, con la quinta le- 34  
tra K.; y al Oeste, en parte con la fracción donada y en parte con calle/ 35  
pública.-LES CORRESPONDE a los señores Raúl Roberto y Nevi Gastaldo, en/ 36  
su carácter de cesionarios, de los derechos de la madre, doña Antonia Rei- 37  
munda Larretape; y de adjudicatarios en la sucesión de su padre don Anto- 38  
nio Bonifacio Gastaldo, de quien fueran declarados únicos y universales/ 39  
herederos juntamente con su madre, doña Antonia Reimunda Larretape, me-// 40  
diante Auto Interlocutorio número ciento treinta y uno del once de junio 41  
de mil novecientos ochenta y cuatro, dictado por el Juez doctor Hugo S.R. 42  
Matrángolo, del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Huinca Renancó 43  
todo lo que se instrumentó mediante Escritura Pública número noventa y/ 44  
siete, del veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la- 45  
brada por la infrascripta al folio doscientos diecinueve, del protocolo/ 46  
de ése año.-En ese mismo acto los señores Raúl Roberto y Nevi Gastaldo/ 47  
**CONSTITUYERON USUFRUCTO**, a favor de su madre Antonia Reimunda Larretape/ 48  
sobre la mitad indivisa del inmueble el que es objeto de este acto; de// 49  
todo lo que tomó razón el Registro General en Protocolo de Dominio al// 50





ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N.º 3516/69



Nº 45504

1 número diecinueve mil novecientos veintiocho; folio veintiseis mil qui-/  
2 nientos setenta y seis, tomo ciento siete, del año mil novecientos ochenta  
3 y siete; y en Protocolo de Usufructo al número un mil ciento doce; folio/  
4 un mil ochocientos veintiseis, tomo ocho del año mil novecientos ochenta  
5 y siete. - Todo lo que así resulta del respectivo título que en legal for-  
6 ma tengo a la vista para este acto y con nota devuelvo, doy fé. - CON EL//  
7 CERTIFICADO NOTARIAL número dieciocho mil doscientos noventa y ocho, ex-  
8 pedido a mi solicitud con fecha trece de abril del corriente año, y que/  
9 incorporo a la presente, doy fé; se acredita que no figura inhabilitación, que  
10 lo descripto no reconoce gravámenes, que el dominio consta en la forma//  
11 expresada y que el usufructo subsiste. - La propiedad se encuentra empa-/  
12 dronada en mayor superficie bajo el número 1502-0066214/0. - Los vendedo-  
13 res declaran tomar a su exclusivo cargo toda deuda que en concepto de//  
14 Impuesto Inmobiliario registre el inmueble en cuestión, manifestación//  
15 que acepta el señor Oscar Civalero en nombre de su representada; liberan  
16 do expresamente ambas partes a la suscripta de cualquier obligación al/  
17 respecto. - BAJO TALES CONCEPTOS los señores Raúl Roberto Gastaldo, Nevi//  
18 Gastaldo y Antonia Reimunda Larretape, dicen que realizan esta venta por  
19 el precio total y convenido de AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS, cantidad//  
20 que declaran haber recibido íntegramente con anterioridad a este acto//  
21 de manos del señor Oscar Civalero, en nombre de su representada; y a su//  
22 entera satisfacción, por cuyo motivo otorga mediante la presente el más/  
23 eficaz recibo y carta de pago en forma y en su mérito le transfieren to-  
24 dos los derechos de propiedad, posesión, dominio y todo otro que le corres-  
25 ponda opudiere corresponderle, obligándose por motivos de evicción y sa-



RAULDE MARQUEZ DE PERALLOZA

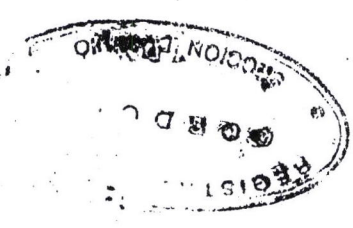
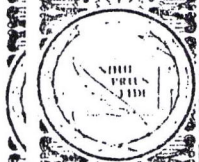
REGISTRO GENERAL DE INSTRUMENTOS  
inscripto en el Matrículo D. INSTRUMENTO  
N.º 11256 Folio 1530 Tomo 63  
Córdoba 18.7 de 1988

Jos. J. José María Jefe de Sección

RAULDE MARQUEZ DE PERALLOZA

SECCION  
18-7-88  
CORRELACION

neamiento conforme a derecho.-A SU VEZ, el señor Oscar Civalero, DICE que 26  
ACEPTA la venta otorgada a favor de su representada, en los términos con- 27  
signados por ser la expresión de lo convenido, DECLARANDO que se encuen- 28  
tra en posesión material de lo que adquiere en mérito a la tradición/// 29  
verificada con anterioridad.-Se hace constar que en el presente acto se 30  
retiene de la parte vendedora la suma de Australes ciento cinco, en con- 31  
cepto de Impuesto a las Ganancias, o sea el equivalente al tres por cien- 32  
to del precio de venta por ser este el mayor valor, por cuyo importe la/ 33  
infrascripta otorga recibo en forma.-Leída que les es, los comparecientes 34  
ratifican y aceptan su contenido, firmando como acostumbran, ante mí, doy/ 35  
fé.-RAUL ROBERTO GASTALDO-NEVI GASTALDO-ANTONIA REIMUNDA LARRETAPE-OSCAR 36  
CIVALERO-ante mí, SUSANA MARIA RODRIGUEZ DE LA PUENTE.-Está mi sello.-// 37  
CONCUERDA con la escritura Matríz la que bajo el número y folio expresa- 38  
dos pasó ante mí, doy fé.-Para la parte interesada expido este "Primer// 39  
Testimonio", en dos fojas de Actuación Notarial, las que llevan los núme- 40  
ros 45503 y 45504, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otor- 41  
gamiento.- 42



*[Handwritten signature]*



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



**ESTUDIO NOTARIAL**

REGISTRO PUBLICO Nº. 141

Susana M. Rodríguez de la Puente de Testore

**Escribana Pública Nacional**

**HUINCA RENANCO**

Testimonio de VENTA

Otorgado por GASTALDO Raúl Roberto y Nevi

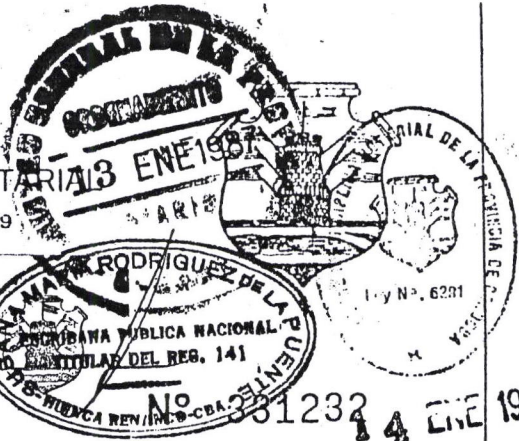
A favor de Municipalidad de Huinca RENANCO

Nº. 98

Fecha 29 de diciembre de 1986



002587  
PROTOCOLO NOTARIAL  
DECRETO N 3516/69



ACTUACION NOTARIAL  
DECRETO N. 3516/69

11 ABO 1987 003778

No 31232 4 ENE 1987

ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO.-En la ciudad de Huinca Re-

nanco, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia/

de Córdoba, República Argentina, a veintinueve días del mes//

Mesa Nov. 16 SET 1987

de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Susa-

na María Rodríguez de la Puente, Escribana Titular del Regis-

tro ciento cuarenta y uno, comparecen, por una ~~Mesa Nov~~ **NOV 1987**

res Raúl Roberto GASTALDO, argentino, nacido el ocho de mayo/

de mil novecientos cuarenta y dos, L.E. 6.649.051, casado en/

primeras nupcias con Elda Nelida Chiabrando, domiciliado en/

esta ciudad y Nevi GASTALDO, argentina, nacida el treinta de/

octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, L.C. 5.004.556,

casada en Primeras nupcias con Virgilio Antonio Caldo, domi-

ciliada en calle Santa Fe quinientos setenta y siete de es-

ta ciudad, y por otra parte el señor Raúl Ernesto MANTOAN, ar-

gentino, mayor de edad, L.E. 5.528.944, casado con Lucía Matrán-

golo, domiciliado en esta ciudad; todas personas hábiles y de

mi conocimiento, doy fé.-Así como de que el señor Raúl Ernes-

to Mantoan, concurre a este otorgamiento en su carácter de///

Intendente Municipal de esta ciudad de Huinca Renanco; perso-

nería que acredita con Acta de Asunción del Mando, que lleva

el número sesenta y siete de fecha doce de diciembre de mil

novecientos ochenta y tres, cuya fotocopia debidamente auten-

ticada, se encuentra incorporada a la escritura número trein-

ta y uno, del cinco de abril del año mil novecientos ochenta/

y cuatro, del protocolo de ése año, del registro a mi cargo, /

Provincia de CORDOBA

\*\*\*2670

Máquina N° 01

13 | 87

145681

REGISTRO GENERAL DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

RETRIBUTIVAS

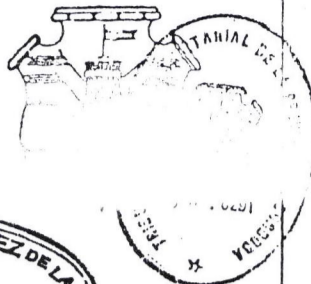
505

doy fé, y a la que me remito. -Y los señores Raúl Roberto Gas-  
taldo y Nevi Gastaldo, DICEN que VENDEN a la Municipalidad//  
de Huinca Renancó, representada por su intendente, los derechos/  
acciones equivalentes a la mitad indivisa sobre el siguien-/  
BIEN INMUEBLE:=-un inmueble y sus mejoras, de la quinta L,  
de la chacra ocho, de Villa Torroba, Pedanía Jagüeles, Departam-  
ento General Roca, de esta Provincia, que es parte de la mi-/  
tad norte, con superficie de UNA HECTAREA, NOVENTA Y DOS AREAS/  
y linda:=-Norte, en parte con una fracción donada a la Munici-  
palidad y en parte con el Cementerio; Sud, con la mitad Sud, //  
de la misma quinta; Este, con la quinta letra K y al Oeste, en  
parte con la fracción donada y en parte con calle pública.-  
LE CORRESPONDE a los vendedores por adjudicación que hicie-  
ran en Escritura pública simultánea a la presente, labrada//  
por la infrascripta, al folio doscientos diecinueve de este//  
protocolo, a mi cargo, doy fé; adjudicación que realizaran en//  
su carácter de herederos de don Antonio Bonifacio Gastaldo y  
de cesionarios de los derechos que en la sucesión del citado/  
causante le correspondían a su señora madre, doña Antonio Re-  
munda Larretape. -Habiéndole correspondido al causante, don//  
Antonio Bonifacio Gastaldo, por compra que siendo del mismo//  
estado civil casado, hiciera a doña Francisca Echarren de Cres-  
po, casada, representada en dicho acto por don Inocencio Echa-  
rren, compra que se formalizó en Escritura Pública número trein-



PROTOCOLO NOTARIAL

DECRETO N° 3510/69



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3510/69

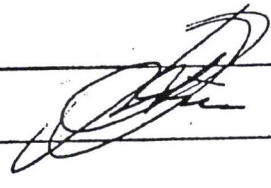
N° 0003779



14331/233

y dos, labrada por el Escribano José D. Guzmán, titular del registro ciento cuarenta y uno, con asiento en esta ciudad, de lo que tomó razón el registro general en Protocolo de Dominio al número/ cuatro mil setecientos sesenta y nueve, folio cinco mil novecientos dieciseis, tomo veinticuatro, del año// mil novecientos sesenta y dos, todo lo que así resulta del respectivo título que en legal forma tengo a la vista para este acto y con nota devuelvo, doy fé.- CON EL CERTIFICADO NOTARIAL número setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, expedido a mi solicitud con fecha veintidos de diciembre del corriente año, cuya fotocopia incorporo a la presente, doy fé, se acredita que no figura inhabilitación, que lo descripto no reconoce gravámenes y que el dominio consta en la forma expresada.- Según informe de la Dirección General de Rentas de fecha diez del corriente mes y año, se acredita que la propiedad objeto de este acto se encuentra empadronada bajo el número 1502-0066214/0, y que reconoce una Base Imponible para el año en curso de Australes cuatrocientos noventa y nueve con veinte centavos.- BAJO TALES CONCEPTOS los vendedores, realizan esta venta por el precio total y convenido de Australes MIL TRESCIENTOS (A1.300-), cantidad que declaran haber recibido íntegramente con anterioridad a este acto de manos del señor intendente, en el carácter invocado, y a su entera satisfacción, por cuyo motivo otorgan mediante la presente, el más eficaz recibo y carta de pago y en su mérito le transfiere-

ren todos los derechos de propiedad, posesión y dominio y to-  
do otro que le corresponda o pudiere corresponder, obligándo-  
dose por motivos de evicción y saneamiento conforme a derechos/  
A SU VEZ el señor Intendente en el carácter invocado, DLCE//  
que ACEPTA la venta otorgada a favor de la Municipalidad de  
Huinca Renancó, en los términos consignados, por ser la expre-  
sión de lo convenido, DECLARANDO que se encuentra en posesión  
material de lo que adquiere, en nombre de la municipalidad, en/  
mérito a la tradición verificada con anterioridad. - No se re-  
tiene suma alguna en concepto de impuesto a los Beneficios//  
Eventuales por no corresponder. - Leída que les es, los compare-  
cientes ratifican y aceptan su contenido, firmando como acos-  
tumbran, ante mí, doy fé. - *Comunidad: Ernesto, Felipe, Carlos, Luciano*  
*certificado, recibo, carácter, suscripto: vale.*

*Raúl R. Gastaldos* 


*Norma de Córdova*  
Auto *luc*

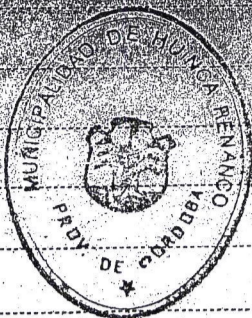
*Alcaldes*



CON=

Decreto N° 180/1986

  
RAIMUNDO RIVERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
RAUL ERNESTO MANTOAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

Huinca Renanco, 20 de noviembre de 1986.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La necesidad de ampliar el area del Cementerio local, y

CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha peticionado a la Sra. ANTONIA GASTALDO, la posibilidad de adquirir una Fracción de Terreno contigua al Cementerio, contando con la Total aprobación de la propietaria a los fines de efectuar dicha operación.

POR ELLO y en uso de sus Facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

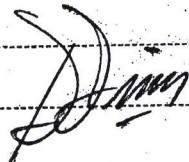
ART. 1º) - ADQUIERASE a la Sra. GASTALDO, Antonia, en la suma Total de OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS (A. 1.300,00) de 50,00 x 100,00 Mts. destinada a Ampliación Cementerio local una Fracción de Terreno de su propiedad.

ART. 2º) - La erogación se abonará en un 50% a la Firma del Boleto Compra-venta y posesión del Terreno libre de Gastos de subdivisión y escritura, y el saldo documentado a los 30 (treinta) días de la fecha del Boleto. Se imputará a la Partida Presupuestaria II.1.III-7.1. TERRENO CEMENTERIO, del Presupuesto de Gastos vigente.

ART. 3º) - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal D. Raimundo Rivero.

ART. 4º) - Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese

Decreto N° 181/1986

  
RAIMUNDO RIVERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

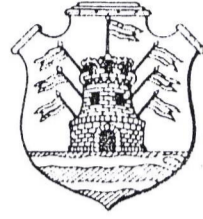


  
RAUL ERNESTO MANTOAN  
INTENDENTE MUNICIPAL



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO No 3516/69



No 0235270

CUERDA con la Escritura Matríz la que bajo el número y folio expresados pasó ante mí, doy fé.- Para la parte interesada expido este PRIMER TESTIMONIO en dos fotocopias debidamente// respuestas con Marbetes de Actuación Notarial, más la presente foja que lleva el número 0235270, las que firmo y sello en/ en Lugar y fecha de su otorgamiento.-

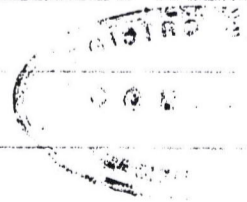
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
MATILDE MARTINEZ de PEÑALOZA

Se protocola en virtud de lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley Provincial No 137 de 1929 y en el Art. 1º de la Ley Provincial No 137 de 1929. *[Handwritten]* se firma termo de 137 do.

*[Handwritten signature]*  
JOSEFINA H. TALCHER



*[Handwritten signature]*  
MATILDE MARTINEZ de PEÑALOZA

MINISTERIO GOBIERNO DE PROPIEDADES

Inscripción en el Protocolo de *[Handwritten]*  
Libro No 19929 Folio 26578 Tomo 107  
Córdoba 27-11-69 *[Handwritten]*

*[Handwritten signature]*

ELELIA FLOETHER  
JEFE SECCION

27-11-69  
CORRELACION